



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

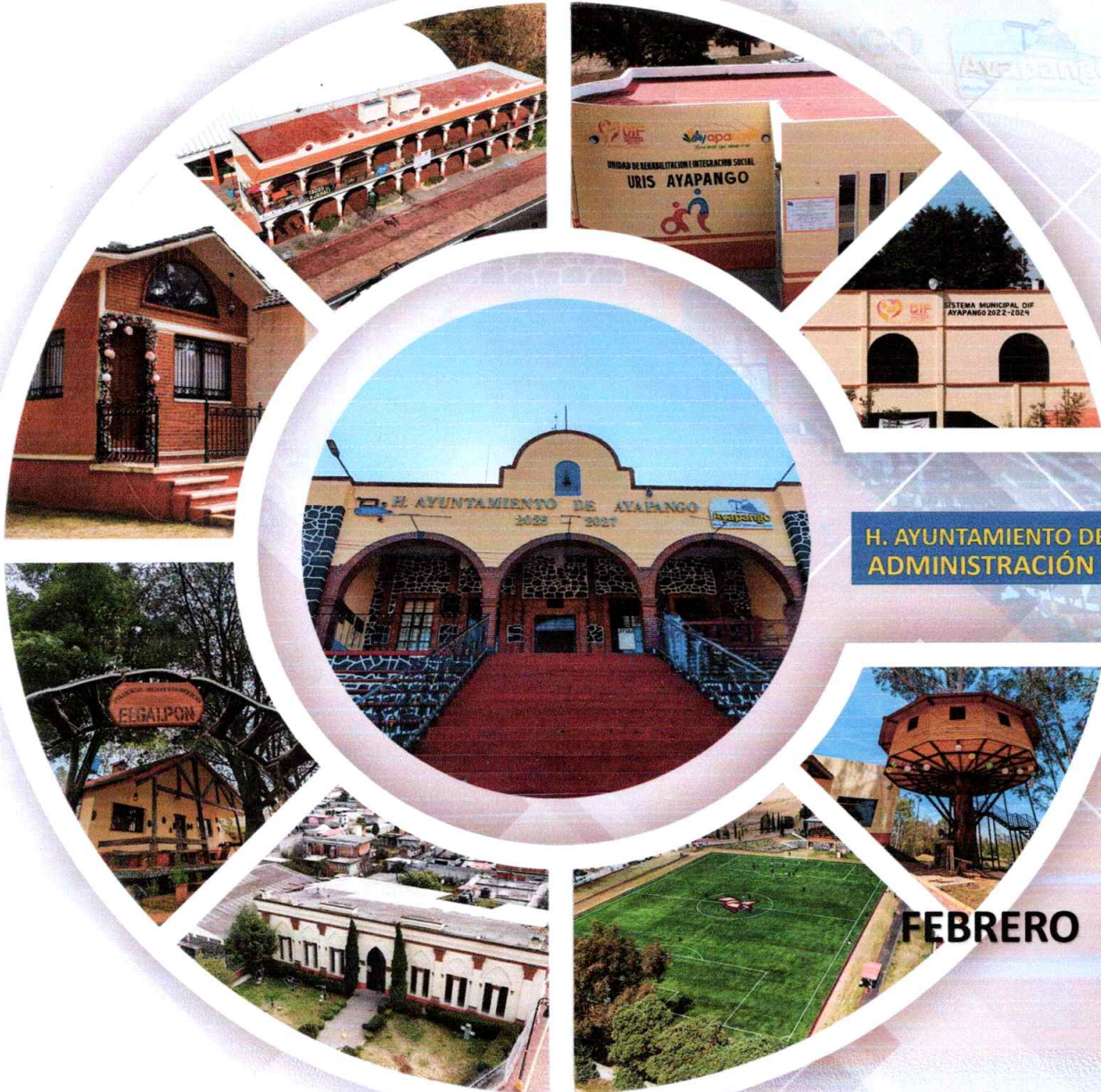


En los tres caños o Acequias



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN COORDINACIÓN DE SALUD



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

FEBRERO 2026



ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026." Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México "



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

Coordinación de Salud

H. Ayuntamiento 2025-2027



H. Ayuntamiento de Ayapango de Gabriel Ramos Millán 2025-2027

Coordinación de Salud

Plaza de la constitución s/n Colonia Centro, Palacio Municipal, Ayapango de Gabriel Ramos Millán. Estado de México.

C.P: 56760

Teléfono de Presidencia Municipal (01 597) 9824149

Coordinación de Salud

Impreso y Hecho en las oficinas de la Coordinación de Salud

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se otorgue el crédito correspondiente.



Palacio Municipal S/N, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México. C.P. 56760



597 982 4149



www.ayapango.gob.mx





ÍNDICE

	Pág.
Portada.....	1
Contraportada.....	2
Índice	3
Presentación	4
I. Antecedentes.....	5
I. Antecedentes	6
II Base legal	7
Objeto y Atribuciones	8
Título Séptimo	9
Capítulo I Disposiciones Comunes	10
Objetivo y Alcance del manual de Organización.....	11
Atribuciones de la Coordinación de Salud.....	12
IV. Estructura Orgánica	13
VI. Objetivo y Funciones	14
.....	15
VII Directorio	16
VIII Validación	17
IX Hoja de actualización	18





PRESENTACIÓN

En nuestro municipio, entendemos que la salud es un derecho y una prioridad. La coordinación de salud es la pieza clave para asegurar que este derecho se cumpla. Este manual, que hoy les presentamos no es solo un documento; es la hoja de ruta que nos permite actuar con el respaldo legal necesario y sobre todo, responder eficazmente a las necesidades de nuestra gente. Veremos como abordamos las problemáticas actuales, desde la prevención hasta el fomento de una vida activa, para reducir los índices de enfermedades y empoderar a cada familia con el autocuidado. Objetivo principal de este manual es describir detalladamente las funciones y responsabilidades de la Coordinación de salud Municipal, sirviendo como una herramienta esencial para garantizar la prestación de servicios de salud de calidad y el cumplimiento de nuestros fundamentos legales en beneficio de toda la comunidad.





I. ANTECEDENTES

El municipio de Ayapango se localiza en la zona oriente del Estado de México, entre las coordenadas, 19° 10' longitud norte y 98° 45' de longitud oeste, se encuentra a una altura de 2450 metros sobre el nivel del mar, sus colindancias son al oriente con Amecameca y al Poniente con Tenango del Aire y Juchitepec, al sur con los Municipios de Tepetlixpa, Ozumba y Amecameca y al norte con el municipio de Tlalmanalco. El municipio de Ayapango tiene una superficie de 36.63 Km²

De acuerdo a la información requerida al archivo del H. Ayuntamiento, la Coordinación de Salud del Municipio no cuenta con ningún antecedente que lo respalde ya que en la administración anterior la Coordinación de Salud fue absorbida por la regiduría que contaba con la comisión a cargo, en cambio como lo establece el artículo 4 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la Salud y la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de Salud y establecerá la congruencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el Estado garantizará el respecto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidades para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y accesible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos, establecido la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar el objetivo.

Tomando en cuenta todo esto el H. Ayuntamiento se ha encargado de crear la Coordinación de Salud la cual fue propuesta ante el Honorable Cabildo así mismo su aprobación el día 01 de enero del año 2019, entrando en funciones inmediatamente.

En el municipio tenemos instituciones de asistencia social que brinda el gobierno estatal. El Instituto de Salud del Estado de México es el que presta servicios médicos a los habitantes que lo solicitan. Podemos ver en este servicio ventajas y desventajas. Cuando no se cuenta con recursos económicos para pagar un médico particular de la localidad, sea las clínicas del





ISEM porque son consultas de pago simbólico pero que no cuenta con el equipamiento básico para atender en caso de hospitalización, solo que únicamente dan servicio de consulta externa.

También se cuenta con el servicio médico que ofrece el IMSS y el ISSEMYM como parte de seguridad social otorgada por las empresas de la inversión pública y privada y el gobierno Estatal y Municipal, tienen derecho a hacer uso de estas instituciones las cuales también se deben trasladar hasta el Municipio de Amecameca.

En nuestro municipio solo existen dos unidades médicas de asistencia social. Las condiciones de las clínicas son precarias y están clasificadas como rurales. No cuentan con material quirúrgico. En cada una de ellas hay un médico pasante y una enfermera, quienes atienden de nueve a tres de la tarde de lunes a viernes. Los servicios que presta son de prevención de enfermedades comunes, orientación para evitar epidemias, atención a diabéticos y personas con problemas de hipertensión. Además de medicina preventiva.

Programas de Salud

Los programas de Salud desarrollados en el municipio se han dirigido principalmente a los sectores con mayor rezago social, con la finalidad de prevenir y erradicar enfermedades como la poliomielitis, la viruela y el sarampión, entre otras.





II. BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley General de Salud, México, Diario Oficial de la Federación 18 de diciembre de 2007, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Bando Municipal de Ayapango, Fue publicado el 5 de febrero de 2025 en el Portal de Gobierno Municipal.





III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

LEY GENERAL DE SALUD

TITULO SEXTO

Información para la Salud

CAPITULO UNICO

Artículo 104.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.

La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:

- I. Estadísticas de natalidad, mortalidad, morbilidad y discapacidad;
- II. Factores demográficos, económicos, sociales y ambientales vinculados a la salud, y
- III. Recursos físicos, humanos y financieros disponibles para la protección de la salud de la población, y su utilización.

Artículo 105.- En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con las bases, normas y principios que ésta fije, la Secretaría de Salud integrará la información a que se refiere el artículo anterior, para elaborar las estadísticas nacionales en salud que contribuyan a la consolidación de un sistema nacional de información en salud.

Artículo 106. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas cuando proceda, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, que generen y manejen la información a que se refiere el artículo 104 de esta ley, deberán suministrarla a la Secretaría de Salud, con la periodicidad y en los términos que esta señale, para la elaboración de las estadísticas nacionales para la salud.

Artículo 107.- Los establecimientos que presten servicios de salud, los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, así como los establecimientos dedicados al proceso, uso, aplicación o



disposición final de los productos o que realicen las actividades a que se refieren los títulos décimo segundo y décimo cuarto de esta ley, llevarán las estadísticas que les señale la Secretaría de Salud y proporcionarán a ésta y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la información correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones de suministrar la información que les señalen otras disposiciones legales.

Artículo 108.- La Secretaría de Salud orientará la capacitación, producción, procesamiento, sistematización y divulgación de la información para la salud, con sujeción a los criterios generales que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los cuales deberán ajustarse las dependencias y entidades del sector público y las personas físicas y morales de los sectores social y privado.

Artículo 109.- La Secretaría de Salud proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos que integren las estadísticas nacionales para la salud que elabore, para su incorporación al Sistema Nacional Estadístico, y formará parte de las instancias de participación y consulta que para esos fines se instituyan.

Artículo 109 Bis. - Corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que deberán sujetarse los sistemas de información de registro electrónico que utilicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos.

TITULO SEPTIMO

Promoción de la Salud

CAPITULO I

Disposiciones Comunes

Artículo 110.- La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:





- I. Educación para la salud;
- II. Alimentación nutritiva, actividad física y nutrición;
- III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, adoptando medidas y promoviendo estrategias de mitigación y de adaptación a los efectos del cambio climático;
- IV. Salud ocupacional, y
- V. Fomento Sanitario.

Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

- I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;
- II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y
- III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, así como la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares.



Objetivo y alcance del manual de organización

El manual de organización y funciones tienen los siguientes objetivos: Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas y los requisitos de los cargos establecidos para asignación de personal y contribuir al cumplimiento de las funciones generales establecidas en el reglamento de Organización y Funciones.

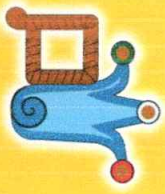
Facilitar el desarrollo de las funciones operativas y administrativas, y así como la coordinación y la comunicación de todos sus integrantes, eliminando la duplicidad de esfuerzos, con función e incertidumbre para el cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos o puestos de trabajo. Servir como instrumento de comunicación y medio de capacitación e información para entregar, capacitar y orientación permanente al personal. Establecer las bases para mantener un efectivo sistema de control interno y facilitar el control de las actividades y tareas delegadas. Dar cumplimiento a la responsabilidad de la salud de los ciudadanos ser coadyuvantes en la salud en conjunto con organismos públicos y privados del municipio o de su competencia.

OBJETIVOS GENERALES

El principal objetivo de la Coordinación de Salud Municipal es brindar servicios de salud de óptima calidad, confiable y oportuna, que garanticen una adecuada atención humana; basada en niveles tecnológicos científicos con la finalidad de satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros pacientes y su grupo familiar en un ambiente agradable, en excelentes condiciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Prestar un servicio médico integral oportuno de alta calidad y de bajo costo para la comunidad, así como reducir los factores de riesgos que en diferentes ámbitos sociales, culturales y ambientales garantizar una grata atención al paciente y a su grupo familiar garantizar calidad en el tratamiento.



ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

- ❖ Participar y coordinar la adecuación de la organización interna de la subdirección médica en base a la normatividad establecida, capacidad instalada y recursos disponibles.
- ❖ Asesorar y supervisar la elaboración de instrumentos programáticos y programas de trabajo anuales de las coordinaciones de su ámbito de competencia.
- ❖ Conocer, analizar y adecuar los documentos técnicos-normativos elaborados por el nivel central, para su adecuada aplicación en las diversas áreas de la dirección.
- ❖ Supervisar el adecuado apego a las normas y lineamientos institucionales en la prestación de servicios de la unidad.
- ❖ Atender la problemática de los pacientes y familiares, procurando dar soluciones satisfactorias y equitativas.
- ❖ Analizar conjuntamente con los coordinadores, los sistemas de operación para la atención médica de los pacientes a fin de unificar criterios y agilizar estos procesos.
- ❖ Supervisar, analizar y evaluar los informes médicos, dictámenes médico-legales, expedientes clínicos, informes estadísticos y resultados del proceso de autoevaluación de la calidad de la atención otorgada en la unidad.
- ❖ Participar en la enseñanza y capacitación del personal operativo, así como en protocolos de investigación que se realicen en el departamento.
- ❖ Apoyar y participar en la integración y desarrollo de comités técnicos institucionales.
- ❖ Detectar e informar oportunamente a la dirección del hospital, las desviaciones encontradas en la operación de los servicios a su cargo, así como proporcionar las alternativas de solución más viables.
- ❖ Participar en eventos requeridos.

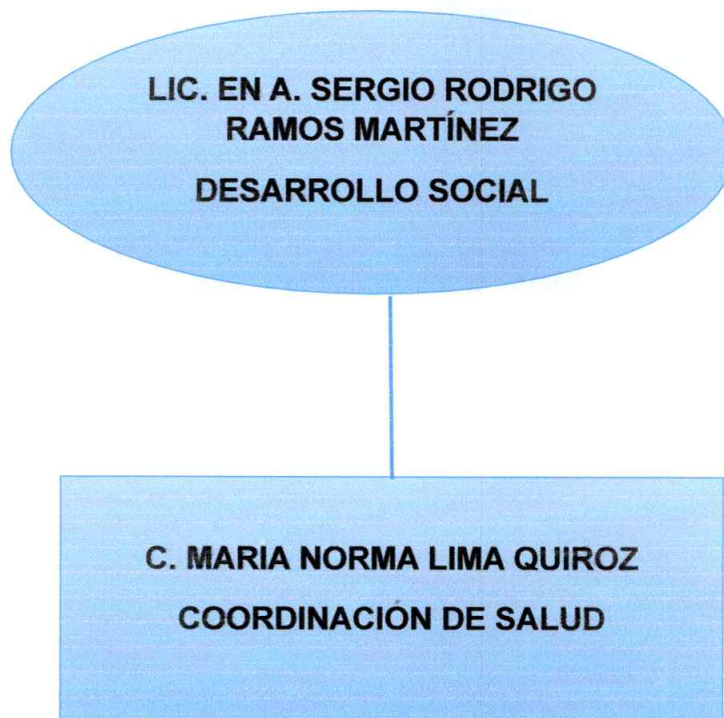


IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La coordinación de Salud Municipal, se conforma por un director de área de coordinación de salud, el cual se mostrará jerárquica descendente.

- 1. Desarrollo Social
 - 1.1 Coordinación de Salud

V. ORGANIGRAMA





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN DE SALUD

OBJETIVO.

Promover y aplicar todos los programas en materia de salud. llevando a cabo en coordinación con el ISEM, jornadas médicas para coadyuvar en los problemas asociados a la atención de salud.

FUNCIONES

- Acercar mediante móviles medicas los servicios a toda la población en general.
- Beneficiar de manera continua y espontanea a la población que cuente o no con algún tipo de seguro social.
- Detectar a tiempo una patología en riesgo a la integridad y/o la función de los pacientes atendidos.
- Dar a conocer en toda la demarcación municipal las semanas nacionales de vacunación (humana).
- Llevar los servicios de mastografías a la población para prevenir el riesgo de cáncer en mujeres.
- Proporcionar servicios de medicina preventiva en casas de salud municipales.
- Ampliar la infraestructura medico sanitaria basada en estadísticas poblacionales.
- Vigilar que los servicios que requiera la ciudadanía, se encuentren en las localidades del municipio.



-Realizar platicas enfocadas a la prevención, mediante programas preventivos y correctivos.

-Ejecutar programas aplicados por los profesionistas municipales (médicos generales, psicólogos, etc.) enfocándose a la detección de pacientes con afectaciones físicas, psicológicas e incapacidades motoras, a las instituciones de su competencia.

-Otorgar consultas a la población y promover la prevención de enfermedades mediante platicas y folletos.

-Impartir capacitaciones a escuelas sobre diversos temas de interés para los jóvenes, como lo son el: Bullying, alcoholismo y drogadicción, muerte materna en adolescentes, sobrepeso y obesidad, entre otros.

-Orientar y en su caso canalizar a instituciones a personas con enfermedades que requieran de otro tratamiento.

-Realizar consultas médicas en casos de salud, atendiendo a la población de la mejor manera posible, haciendo hincapié en la prevención de enfermedades.

-Otorgar el medicamento gratuitamente a las personas que dependiendo de la valoración médica lo requieran, en caso de no contar con el producto se asesora al paciente de donde adquirirlo a un costo accesible.

-Impartir platicas de prevención a escuelas primarias y secundarias. de temas como Bull ying, sobrepeso y obesidad y prevención de muerte materna en adolescentes.

-Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026." Año del Humanismo Mexicano en el Estado de Mexico "



VII. DIRECTORIO

C. MARGARITO SORIANO CUADROS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO.

LIC. EN A. SERGIO RODRIGO RAMOS MARTINEZ

DESARROLLO SOCIAL

C. MARIA NORMA LIMA QUIROZ

COORDINAORA DE SALUD



Palacio Municipal S/N, Ayapango de Gabriel
Ramos Millán, Estado de México. C.P. 56760



597 982 4149



www.ayapango.gob.mx


Ayapango
Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Desafios



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026." Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México "

VIII. VALIDACIÓN



C. MARGARITO SORIANO
CUADROS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
AYAPANGO



LIC. IVAN PALMA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
AYAPANGO



C. MARIA NORMA LIMA QUIROZ
COORDINADORA DE SALUD





IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
30 de marzo de 2019	Coordinación de nueva creación en el municipio de Ayapango, aprobada ante cabildo, entrando en funciones inmediatamente.
27 de mayo de 2022	revisión y edición del manual.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
27 de mayo 2022	Modificación por cambio del titular del área de salud.
27 de mayo 2022	Revisión y edición derivado de cambio de titular.
26 de junio 2024	Revisión y edición derivado de cambio de titular.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
30 de mayo de 2025	Revisión y edición del manual por cambio de Administración
20 de noviembre de 2025	Sin modificación alguna
28 de febrero 2026	Sin modificación alguna



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

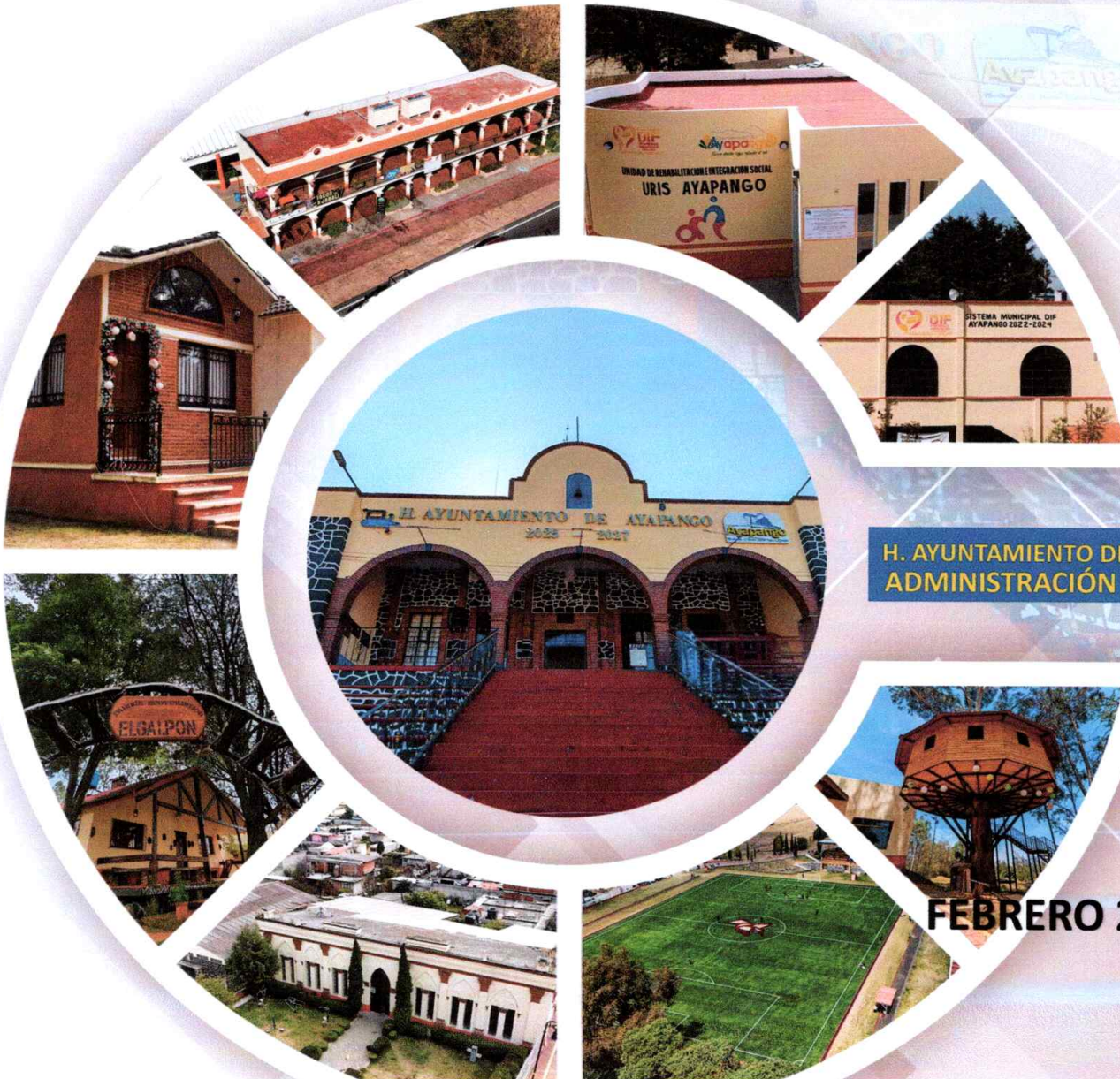


En los tres caños o Acequias



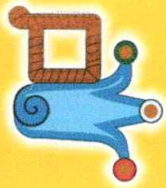
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS COORDINACIÓN DE SALUD



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

FEBRERO 2026



ADMINISTRACIÓN 2025-2027

“2026, Año del Humanismo Mexicano en el estado de Mexico”



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS COORDINACIÓN DE SALUD

Coordinación de Salud
H. Ayuntamiento 2025-2027



H. Ayuntamiento de Ayapango de Gabriel Ramos Millán 2025-2027

Coordinación de Salud

Plaza de la constitución s/n Colonia Centro, Palacio Municipal, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México.

C.P: 56760

Teléfono de Presidencia Municipal (01 597) 9824149

Coordinación de Salud

FEBRERO 2026

Impreso y Hecho en las oficinas de la Coordinación de Salud

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se otorgue el crédito correspondiente.





ÍNDICE

	pág.
I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES.....	5
III. BASE LEGAL.....	7
IV. OBJETIVO DEL MANUAL.....	8
V. PROCEDIMIENTO: 1- JORNADAS DE SALUD.....	8
VI. PROCEDIMIENTO:2 – CAMPAÑA DE PROMOCIÓN A LA SALUD.....	12
VII. SIMBOLOGÍA	16
VIII. REGISTRO DE EDICIONES	17
IX. DISTRIBUCIÓN	18
X. VALIDACIÓN.....	19



I. INTRODUCCIÓN

El siguiente Manual de Procedimientos describe los procedimientos realizados por la coordinación de salud dentro del área territorial del municipio de Ayapango siendo una de las principales herramientas para otorgar un buen servicio a la comunidad, como todos los organismos se rige de fundamentos legales los cuales, son el respaldo para desempeñar las funciones. El municipio se preocupa por atender cada una de las necesidades de la comunidad por lo tanto se enfoca en la creación de actividades de Campañas de promoción de la salud y jornadas de salud, fomento a una vida saludable, actividades físicas y recreativas, abarcando todos los sectores de la sociedad conforme a demandas que la misma comunidad realiza. Durante el periodo de trabajo se podrá total atención en resolver problemáticas y ofrecer alternativas a la ciudadanía fomentando el autocuidado en cada una de las familias del municipio esto evitara que los índices de enfermedades crezcan ya que esta es una de las principales tareas que tiene la coordinación de salud es la prevención.



II ANTECEDENTES

El Municipio de Ayapango se localiza en la zona oriente del Estado de México, entre las coordenadas 19° 10' longitud norte y 98° 45' de longitud oeste, a una altura de 2450 metros sobre el nivel del mar. Sus colindancias son con Amecameca al oriente, Tenango del Aire y Juchitepec al poniente, Tepetlixpa, Ozumba y Amecameca al sur, y Tlalmanalco al norte. Con una superficie de 36.63 Km², Ayapango presenta desafíos y necesidades de salud específicos, influenciados por su ubicación y características demográficas.

Actualmente, el municipio cuenta con dos unidades médicas de asistencia social, clasificadas como rurales y con condiciones precarias. Operan con un médico pasante y una enfermera de lunes a viernes (de 9:00 a 15:00 horas), limitándose a servicios de consulta externa, prevención de enfermedades comunes, orientación para evitar epidemias, y atención a diabéticos e hipertensos. La ausencia de equipamiento básico para hospitalización y material quirúrgico, sumado a la necesidad de trasladarse a Amecameca para acceder a servicios del ISEM, IMSS o ISSEMYM, subraya la urgencia de fortalecer la capacidad de atención local.

Contrario a la existencia de un antecedente formal, la Coordinación de Salud de Ayapango carece de un historial documentado en los archivos del H. Ayuntamiento, dado que, en la administración anterior, sus funciones fueron absorbidas por una regeduría. Esta situación evidenció una brecha en la estructura administrativa para la garantía del derecho a la salud a nivel local.

Reconociendo esta necesidad imperante y en estricto apego a los principios constitucionales, el H. Ayuntamiento actual asumió el compromiso de restablecer y formalizar una dependencia dedicada exclusivamente a la salud.

Fundamento Constitucional: La creación de esta Coordinación se basa en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y al acceso, disposición y saneamiento de agua. Asimismo, la ley define las bases para el acceso a servicios de salud y establece la concurrencia de la federación, entidades federativas y municipios en materia de salubridad general, conforme a la fracción XVI del Artículo 73 Constitucional.

Creación y Entrada en Funciones: Atendiendo a estos preceptos fundamentales y a la necesidad de garantizar una vivienda digna como parte integral del bienestar, la creación de la Coordinación de Salud fue propuesta y aprobada por el Honorable Cabildo el 01 de enero de 2019, entrando en funciones de manera inmediata.

La formalización de la Coordinación de Salud responde a la necesidad de subsanar las limitaciones en la prestación de servicios médicos locales y de institucionalizar una entidad que gestione activamente el bienestar comunitario. A pesar de contar con programas de salud



estatales (ISEM, IMSS, ISSEMYM) que requieren traslados a municipios vecinos y las precarias condiciones de las unidades médicas rurales existentes, la Coordinación de Salud de Ayapango emerge como un actor clave para:

Complementar la Asistencia Existente: Ofreciendo servicios de prevención y orientación que las instituciones estatales no cubren completamente a nivel local o que requieren largos traslados.

Impulsar Programas de Salud Locales: Centrándose en los sectores con mayor rezago social y en la erradicación de enfermedades prevenibles, como la poliomielitis, la viruela y el sarampión.

Fomentar el Autocuidado y la Salud Preventiva: Dada la limitada infraestructura para atención de padecimientos más complejos, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades comunes se convierten en pilares esenciales de su quehacer.

Este manual de procedimientos se convierte, por tanto, en el instrumento indispensable para organizar, regular y asegurar la efectividad de las funciones de esta recién consolidada Coordinación, permitiéndole cumplir con su misión de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Ayapango.



III. BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley General de Salud, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de diciembre de 2007, y sus reformas y adiciones
- ❖ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Bando Municipal de Ayapango, Fue publicado el 5 de febrero de 2025 en el Portal de Gobierno Municipal y en la Gaceta Municipal



IV. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer de manera ordenada los procedimientos llevados a cabo por la coordinación de salud de acuerdo a las atribuciones conferidas en los diferentes ordenamientos legales vigentes federales, estatales y municipales, además verificar la correcta documentación de dichos procedimientos para poder brindarle a la ciudadanía servicios de Salud de óptima calidad, confiable y oportuna, que garanticen una adecuada atención humana; basada en niveles tecnológicos científicos con la finalidad de satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros pacientes y su grupo familiar en un ambiente agradable, en excelentes condiciones.

V. JORNADAS DE SALUD EN GENERAL

OBJETIVO: Mejorar la salud de la población y reducir las desigualdades, prevenir enfermedades y garantizar acceso equitativo a un servicio de salud de calidad.

ALCANCE: Aplicar a toda la población sin importar situación económica, raza, creencia religiosa, etc.

REFERENCIAS.

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- 2.- Ley Federal de Salud, Ley General de Salud Artículo 2, fracción II, La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana. Diario Oficial de la Federación, 18 de diciembre de 2007, y sus reformas y adiciones.
- 3.- Reglamento Interno de Salud de salud del Estado de México. Mayo 2025

RESPONSABILIDADES.

Para asegurar el éxito y la efectividad de las jornadas de salud en el municipio de Ayapango, la Coordinación de Salud asume las siguientes responsabilidades clave dentro de este procedimiento:

Establecer la Comunicación con la Ciudadanía: Es responsabilidad primordial de la Coordinación de Salud servir como el punto central de comunicación entre el H. Ayuntamiento y los ciudadanos. Esto implica difundir información clara y oportuna sobre las jornadas de salud, sus objetivos, los servicios disponibles y los beneficios que representan para la comunidad.

Gestión y Coordinación de Alianzas Interinstitucionales: La Coordinación es responsable de establecer y mantener comunicación formal con instituciones públicas



Estrategias como el ISEM (Instituto de Salud del Estado de México), el DIF (Desarrollo Integral de la Familia) y la Universidad Intercultural del Estado de México. El objetivo es concertar la colaboración de las entidades para acercar sus servicios médicos y recursos especializados a la comunidad durante las jornadas

DEFINICIONES.

JORNADAS: periodo de tiempo el cual se ofrece un servicio a la comunidad

SALUD: Condición de todo ser vivo que goza de in absoluto bienestar tanto nivel físico como mental

COMUNIDAD: Conjunto de personas que viven juntas bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses.

PACIENTE: es una persona que busca o recibe atención médica para abordar un problema de salud, ya sea una enfermedad, lesión, o para mejorar en su bienestar.

ENFERMEDAD: es una alteración del estado fisiológico de un organismo que puede afectar a uno o varios órganos o sistemas, y se manifiesta a través de signos y síntomas característicos.

ATENCION MEDICA: es el conjunto de servicios que se ofrecen para proteger, promover y restaurar la salud de las personas, incluyendo el diagnostico de enfermedades medicas sanitarias, y la venta de medicamentos.

CONSULTA: se refiere a la interacción entre un paciente y un profesional de la salud. como un médico, para evaluar el estado de salud del paciente, diagnosticar posibles problemas y establecer un plan de tratamiento o manejo

INSUMOS.

Se realizan los oficios necesarios para la gestión de la jornada ante la jurisdicción sanitaria correspondiente. Se entrega el formato de solicitud de estudios y también una lista de registro para tener un mejor control.

RESULTADOS Otorgar los servicios gestionados a población abierta. Obteniendo el estudio en forma física o digital.



ADMINISTRACIÓN 2025-2027

“2026, Año del Humanismo Mexicano en el estado de Mexico ”



POLITICAS.

Otorgar el servicio a todo aquel que lo requiera o solicite

El horario de atención en oficina es de 9:00 a 5:00 pm. Y 6 en caso de jornadas se pretende realizar por la mañana ya que la población está más activa en ese horario.

Los usuarios se acercan a los módulos de atención para recibir servicios según requieran.

DESARROLLO

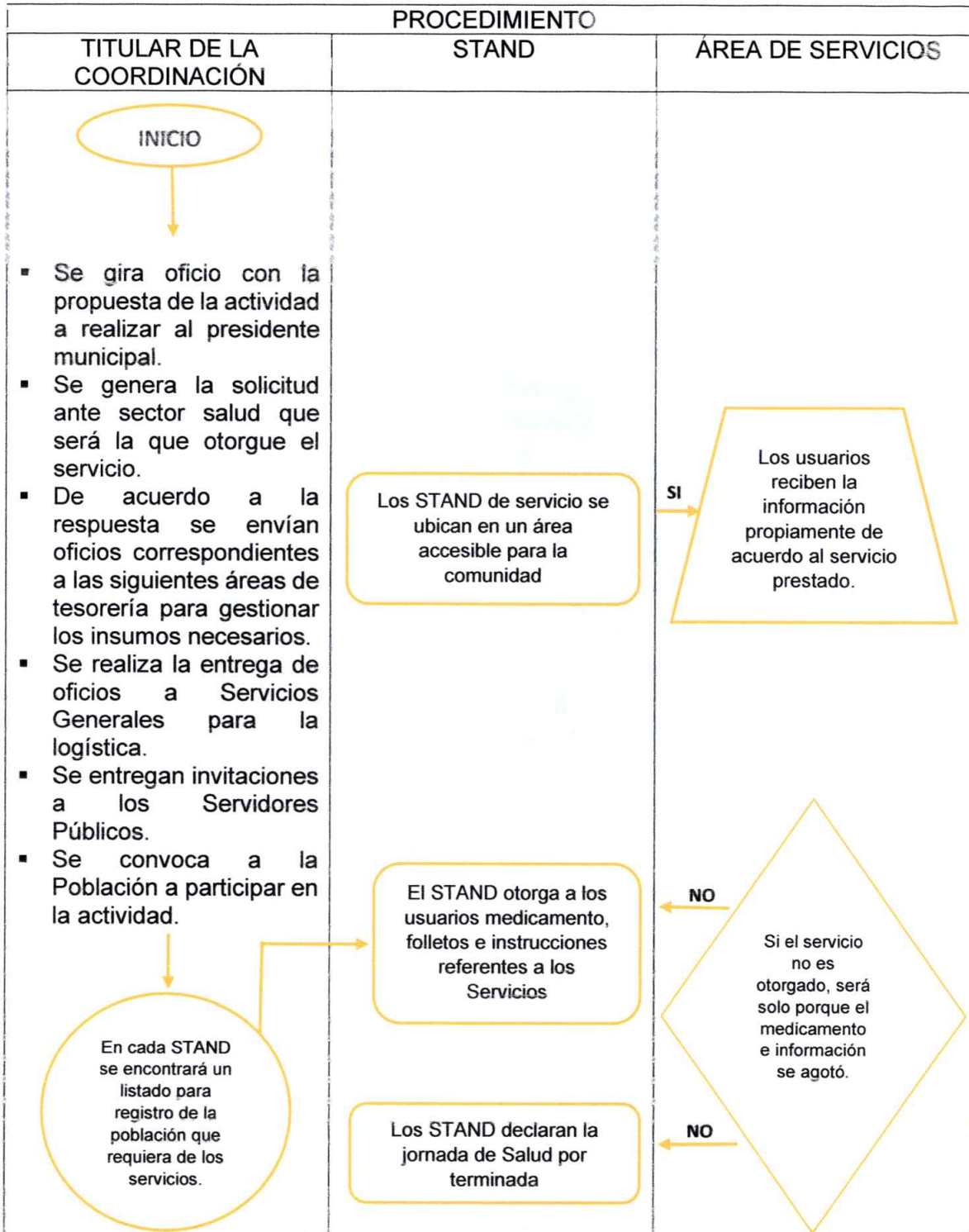
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Se propone actividad	(jornada de salud) al presidente municipal mediante un oficio
2	Se realiza la gestión a la institución correspondiente auxiliar prestadora de servicios.	se envía un oficio para solicitar el servicio acordado fecha, hora y lugar para realizar la actividad
3	De acuerdo a la respuesta se envían oficios correspondientes a el área de:	Tesorería para gestionar los insumos necesarios. Oficios a servicios públicos para la logística. Se giran invitaciones a los regidores.
4	Crear la convocatoria necesaria a la población	Se realiza la invitación a través de carteles, folletos, lonas informativas, redes sociales, perifoneo, etc.
5	Auxiliar o enfermera (o) Encargado del stand	Los stands se ubican en un área accesible para la comunidad.
6	Auxiliar enfermera (o) Encargado del stand	En cada stand se encontrara un listado para registro de la población que requiera de los servicios.
7	Auxiliar o enfermera (o) Encargado del stand	Los usuarios reciben la información propiamente de acuerdo al servicio prestado.
8	Auxiliar de enfermera(o) Encargado del stand	El stand otorga a los usuarios medicamento, folletos e instrucciones referentes a los servicios.
9	Auxiliar de enfermera(o) Encargado del stand	Si el servicio no es otorgado, será solo porque el medicamento e información se agotó.





“2026, Año del Humanismo Mexicano en el estado de Mexico”

DIAGRAMA DE FLUJO





VI. CAMPAÑAS DE PROMOCION A LA SALUD

OBJETIVO:

Otorgar platicas a la población en general sobre temas relacionados a la salud, Mejorar el estado de salud de la población en general mediante platicas, conferencias o cualquier tipo de acción general y personalizada con temas relacionados con el fomento para la salud y la prevención de cualquier tipo de enfermedad.

ALCANCE:

Aplicar platicas, conferencias o talleres a toda la población en general de acuerdo a lo requerido o fecha a conmemorar.

REFERENCIAS:

1. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 4.
2. Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas
3. Reglamento de Salud del Estado de México
4. Gaceta de Gobierno libre y soberano del Estado de México.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-0004-SSA3-2012, del expediente clínico.
6. Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
7. Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica
8. Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes.
9. Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002 para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama
10. Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009 para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistemática.
11. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2010 para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

RESPONSABILIDADES: La Coordinación se encarga de gestionar al personal indicado y capacitado para otorgar los temas relacionados con la salud.

Establecer la Comunicación con la Ciudadanía: Es responsabilidad primordial de la Coordinación de Salud servir como el punto central de comunicación entre el H. Ayuntamiento y los ciudadanos. Esto implica difundir información clara y oportuna sobre las jornadas de salud, sus objetivos, los servicios disponibles y los beneficios que representan para la comunidad. Gestión y Coordinación de Alianzas Interinstitucionales



DEFINICIONES

PROMOCION: Método multidisciplinario el cual sirve para promover la salud y prevenir enfermedades a través de un sistema completo en lugares o contextos sociales en los que las personas participan en actividades.

CAMPAÑA: Acciones y objetivos que se implementan en prevención a la salud, para mejorar las condiciones sanitarias de una comunidad.

INSUMOS: Se requiere de recurso humano, diversos materiales, dispositivos médicos y productos que se requieran en el ámbito de la salud. Materiales impresos como son crípticos y dípticos en relación a las campañas a realizar y en materia de Salud.

RESULTADOS: Recibir el beneficio de una plática o conferencia de fomento para la salud, prevención de enfermedades y/o de enfermedades y/o planificación familiar.

POLITICAS: Se otorga a toda la comunidad en general solo se clasificará el tipo de taller para hacer la convocatoria necesaria.

El horario de atención puede variar de acuerdo a la actividad a realizar, horario de atención es de 9:00am-5:00pm.

DESARROLLO

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.	Se propone actividad.	(campaña de promoción de la salud) al presidente Municipal mediante un oficio.
2.	Se realiza la gestión a la institución correspondiente auxiliar prestadora de servicios.	Se envía un oficio para solicitar el servicio acordado fecha, hora y lugar para realizar la actividad.
3.	De acuerdo a la respuesta se envían oficios correspondientes a las áreas correspondientes de:	Tesorería para gestionar los insumos necesarios. Oficio a servicios públicos para la logística. Se giran invitaciones a los regidores.
4.	Crear la convocatoria necesaria para la población.	Se realiza la invitación a través de carteles, folletos, lonas informativas, redes sociales, perifoneo, etc.



ADMINISTRACIÓN 2025-2027

“2026, Año del Humanismo Mexicano en el estado de Mexico”

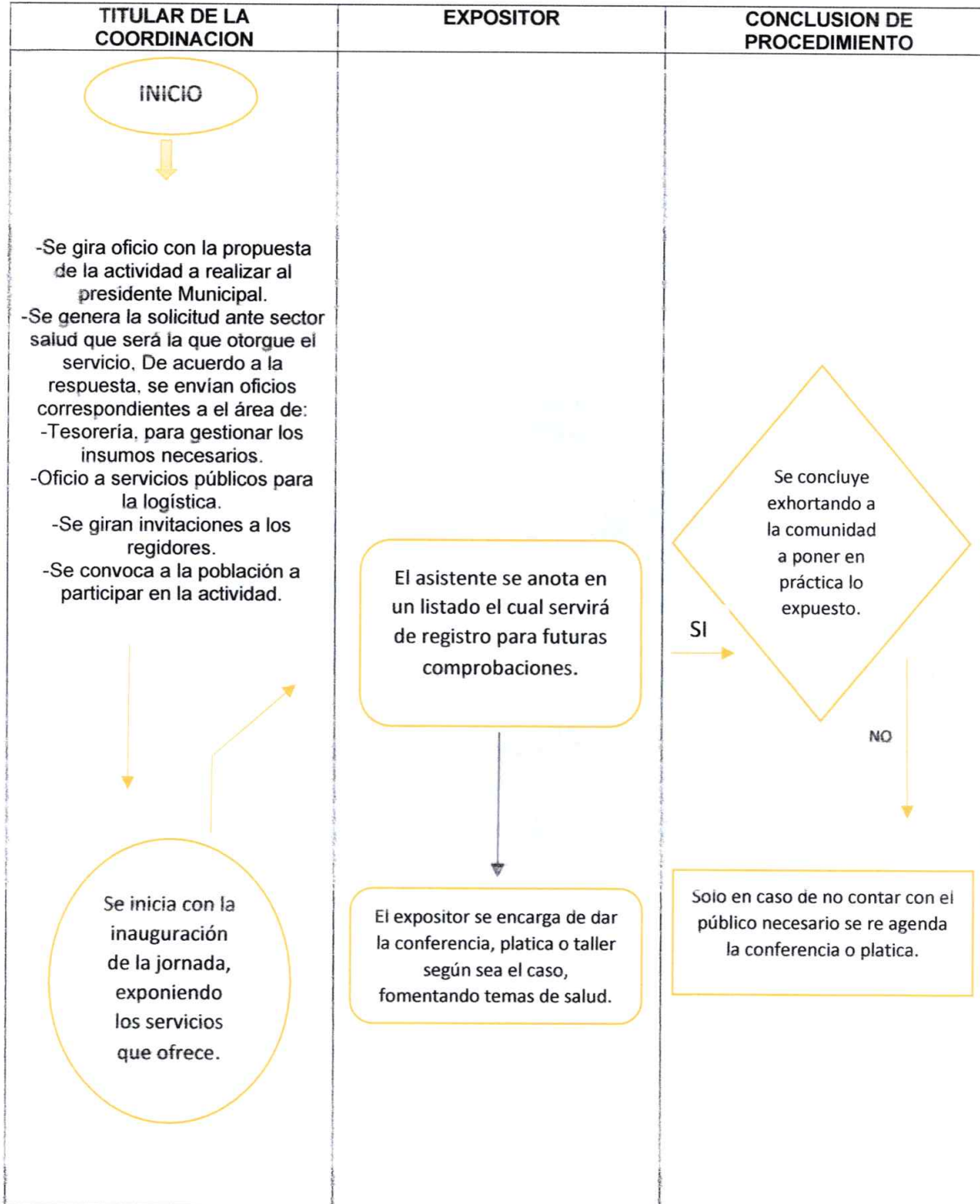
5.	Enlace administrativo designado por la institución prestadora de servicios de salud.	El ciudadano se registra en una lista de asistencia, otorgando sus datos como: NOMBRE, DIRECCION, TELEFONO.
6.	Enlace administrativo designado por la institución prestadora de servicios de salud.	El ciudadano toma un lugar en el cual ya fue adaptado para dar la asesoría necesaria.
7.	Enlace administrativo designado por la institución prestadora de servicios de salud.	El ciudadano recibirá material como. Trípticos, folletos, etc. Con la información referente al tema que se tratara.
8.	Enlace administrativo designado por la institución prestadora de servicios de salud.	La plática o en su caso taller, está programado en un aproximado de 1hr, no más, ya que se ha detectado que la ciudadanía se aburre y pierde interés en la plática.
9.	Enlace administrativo designado por la institución prestadora de servicios de salud.	Dada por terminada la plática (asesoría) se da el agradecimiento a los ciudadanos invitados y convocados a la misma.

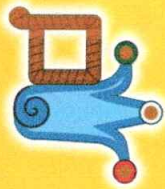




"2026, Año del Humanismo Mexicano en el estado de Mexico"

DIAGRAMA DE FLUJO






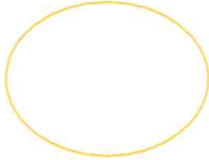





MEDICION

La medición de la cantidad de pláticas otorgadas de atenciones se lleva a cabo mediante número de registro y atenciones otorgadas a la ciudadanía.

FORMATOS E INTRUCTIVOS

Hojas de registro de asistencia otorgadas por la institución de Salud que presta el servicio.

V. SIMBOLOGIA

SIMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento.
	Explicación de la mecánica de las actividades a realizar.
	Cuadro con listas de asistencia extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el final del procedimiento
	Operación manual.





VII. REGISTRO DE EDICIONES

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
30 de marzo de 2019	Coordinación de nueva creación en el Municipio de Ayapango, aprobada ante cabildo, entrando en funciones inmediatamente.
27 de mayo de 2022	Revisión y edición del manual.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
27 de mayo 2022	Modificación por cambio del titular del área de salud.
27 de mayo 2022	Revisión y edición derivado de cambio de titular.
26 de junio 2024	Revisión y edición derivado de cambio de titular.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
30 de mayo de 2025	Revisión y edición del manual por cambio de Administración integrando los antecedentes y base legal
20 de noviembre de 2025	Sin modificación alguna
28 de febrero 2026	Sin modificación alguna



IX.DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del representante de la Coordinación de Salud.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Una copia en la Unidad de Información, planeación, programación y evaluación.
2. Una copia en Contraloría Interna Municipal
3. Una copia en la Dirección de Desarrollo Social
4. Una copia en la secretaria del H. Ayuntamiento



X. VALIDACIÓN

 <p>C. MARGARITO SORIANO CUADROS PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO</p>	 <p>LIC. IVÁN PALMA RODRÍGUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO</p>
 <p>C. MARIA NORMA LIMA QUIROZ COORDINADORA DE SALUD</p>	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



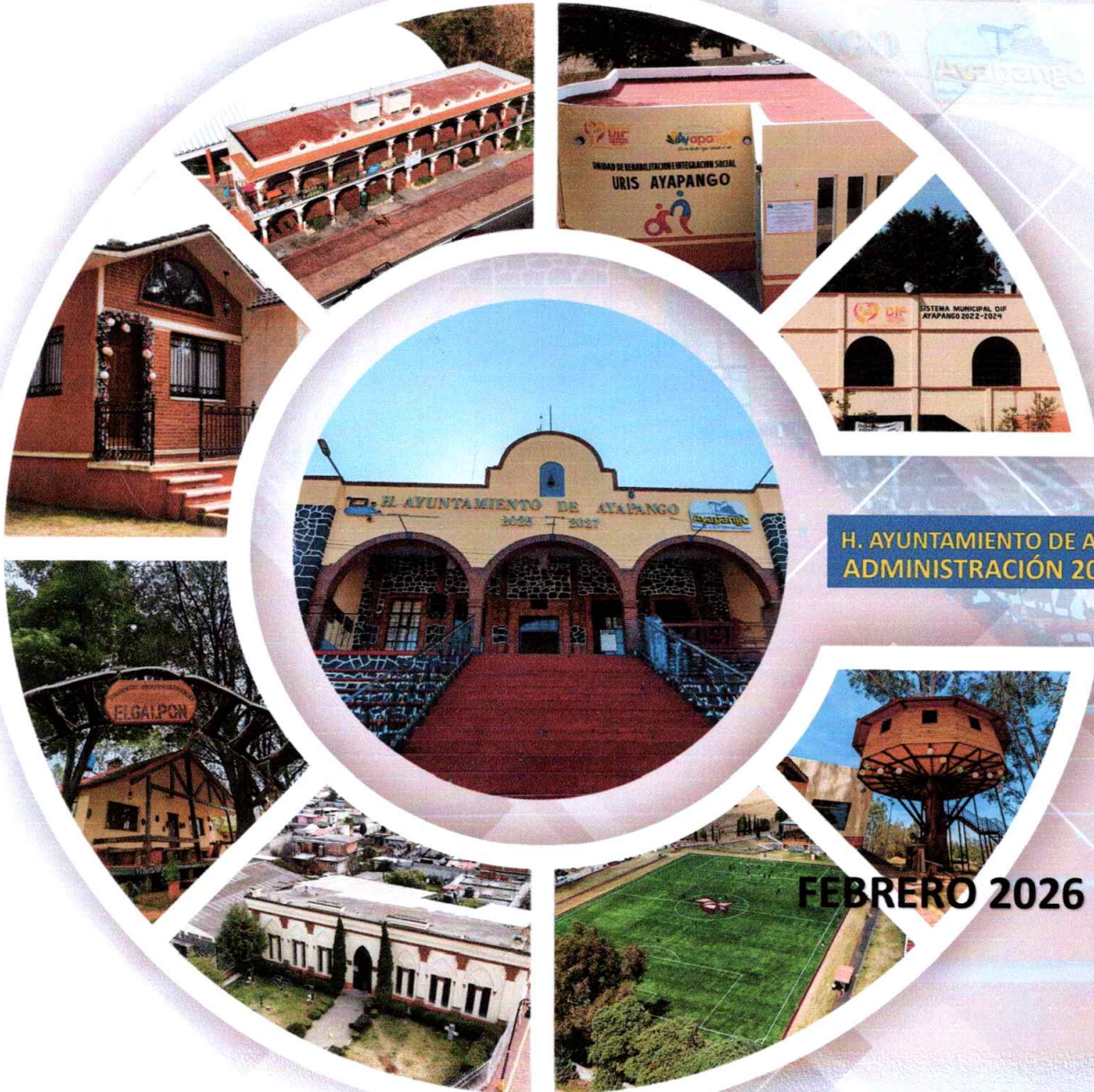
En los tres caños o Acequias



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

REGLAMENTO INTERNO

COORDINACIÓN DE SALUD



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

FEBRERO 2026



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

REGLAMENTO INTERNO

COORDINACIÓN DE SALUD

Coordinación de Salud

H. Ayuntamiento 2025-2027



H. Ayuntamiento de Ayapango de Gabriel Ramos Millán 2025-2027

Coordinación de Salud

Plaza de la constitución s/n Colonia Centro, Palacio Municipal, Ayapango de Gabriel Ramos Millán. Estado de México.

C.P: 56760

Teléfono de Presidencia Municipal (01 597) 9824149

Coordinación de Salud

Impreso y Hecho en febrero 2026 en las oficinas de la Coordinación de Salud

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se otorgue el crédito correspondiente.



Palacio Municipal S/N, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México. C.P. 56760



597 982 4149

2



www.ayapango.gob.mx


Ayapango





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	5
MISIÓN Y VISION.....	6
BASE LEGAL	7
TITULO PRIMERO	8
Disposiciones Generales	
TITULO SEGUNDO	9
De la Organización y las atribuciones	
TITULO TERCERO	10
De la Unidad Administrativa	
TRANSITORIOS	11
HOJA DE VALIDACION	12
HOJA DE ACTUALIZACION	13





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

I. INTRODUCCIÓN

Describe los procedimientos realizados por la Coordinación de Salud, dentro del área territorial del Municipio de Ayapango, siendo una de las principales herramientas para otorgar un buen servicio a la comunidad, como todos los organismos se rige de fundamentos legales los cuales, son el respaldo para desempeñar las funciones.

El Municipio se preocupa por atender cada una de las necesidades de la comunidad por lo tanto se enfoca en la creación de actividades de Campañas de promoción de la salud, fomento a una vida saludable, actividades físicas y recreativas, abarcando todos los sectores de la sociedad conforme a demandas que la misma comunidad realiza.

Durante el periodo de trabajo se pondrá total atención en resolver problemáticas y ofrecer alternativas a la ciudadanía, fomentando el autocuidado en cada una de las familias del municipio, esto evitara que los índices de enfermedades crezcan, ya que esta es una de las principales tareas que tiene la Coordinación de Salud, es la prevención.





"2026: Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer de manera ordenada los procedimientos llevados a cabo por la coordinación de salud de acuerdo a las atribuciones conferidas en los diferentes ordenamientos legales vigentes federales, estatales y municipales, además verificar la correcta documentación de dichos procedimientos para poder brindarle a la ciudadanía servicios de Salud de óptima calidad, confiable y oportuna, que garanticen una adecuada atención humana; basada en niveles tecnológicos científicos con la finalidad de satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros pacientes y su grupo familiar en un ambiente agradable, en excelentes condiciones.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

III. MISION

Planificar, coordinar y supervisar las acciones de salud pública en el municipio, promoviendo la prevención de enfermedades, la promoción de estilos de vida saludables y el acceso oportuno a servicios de salud de calidad, mediante la articulación con instituciones públicas, privadas y la participación activa de la comunidad.

IV. VISION

Ser una Coordinación de Salud Municipal líder en gestión sanitaria, reconocida por su eficiencia, compromiso social y capacidad de respuesta, contribuyendo al bienestar integral y a la mejora continua de la calidad de vida de la población.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

V. BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- ❖ Ley General de Salud
- ❖ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Mexico y Municipios
- ❖ Bando Municipal de Ayapango 2026





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO DE LA NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1: El presente reglamento es de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el personal adscrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Ayapango Estado de México y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Coordinación de Salud.

Artículo 2: La coordinación de salud es una unidad que tiene como objetivo ser el foro de concurrencia y concentración de programas y acciones de salud en el municipio.

Artículo 3: Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

- * Constitución federal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico.
- * Bando Municipal: Bando Municipal de Ayapango.
- * Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico.

Artículo 4: Todas las actuaciones de la Coordinación de Salud, serán en el Horario de lunes a viernes en un horario de 9:00am a 17:00pm, los días sábados de 9:00am a 13:00pm, este horario puede sufrir algunos cambios durante la administración esto por orden directa del presidente municipal o si las circunstancias lo ameritan.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

TITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN Y LAS ATRIBUCIONES
CAPÍTULO I
DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 5: De las obligaciones de la Coordinación de Salud.

- I. La coordinadora de salud debe portar credencial que así la identifique
- II. El servidor público encargado del área de salud debe prestar el servicio y la atención a toda aquella persona que así lo solicite sin hacer distinción alguna.
- III. El servidor público puede ausentarse de sus labores siempre y cuando tenga alguna jornada de salud o reunión y sea autorizada por el presidente municipal.

CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 6: Son atribuciones de la Coordinación de Salud:

- I. Supervisar el adecuado apego a las normas y lineamientos institucionales en la prestación de servicios de la unidad.
- II. Atender la problemática de los pacientes y familiares, procurando dar soluciones satisfactorias y equitativas.
- III. Analizar conjuntamente con las diversas áreas involucradas los temas de salud.
- IV. Organizar, coordinar y ejecutar jornadas, campañas y ferias de salud.
- V. Apoyar y participar en la integración y desarrollo de comités técnicos institucionales.
- VI. Participar en eventos requeridos relacionados con tema de salud.
- VII. Coadyuvar en los programas de servicio de salud de las dependencias y entidades estatales y municipales.
- VIII. Promover la evaluación de programas y servicios de salud en el ámbito territorial.
- IX. Apoyar a la coordinación de los programas y servicios de salud de las dependencias o entidades federales o estatales dentro del territorio estatal.
- X. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de la salud.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- XI. Apoyar la coordinación entre las instituciones de la salud y educativa en el territorio municipal para fomentar la salud.
- XII. Convocar a las personas de la comunidad a la capacitación continua ante acciones de salud

TITULO TERCERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CAPÍTULO UNICO COORDINACION DE SALUD

Artículo 7: Corresponde a la coordinación de Salud de Ayapango el ejercicio de las siguientes funciones:

- 1) Elaborar y entregar los PBRM
- 2) Capturar y entregar la información debida a la unidad de transparencia del municipio.
- 3) Realizar las acciones de los comités de SALUD, COMCA Y RIESGOS SANITARIOS.
- 4) Organizar, operar y evaluar los servicios de salud a la población abierta





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

VII. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento, entrara en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por Cabildo.

SEGUNDO. Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables.

TERCERO. Publíquese el presente en el periódico oficial ***Gaceta Municipal***





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

VIII. HOJA DE VALIDACION

 <p>C. MARGARITO SORIANO CUADROS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO.</p>	 <p>LIC. IVAN PALMA RODRIGUEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO.</p>
 <p>C. MARIA NORMA LIMA QUIROZ COORDINADORA DE SALUD.</p>	





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

IX. HOJA DE ACTUALIZACION

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACIÓN
30 DE MARZO DE 2019	coordinación de nueva creación en el municipio de Ayapango, aprobada ante cabildo, entrando en funciones inmediatamente.
27 DE MAYO DE 2022	revisión y edición del manual.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
27 DE MAYO 2022	modificación por cambio del titular del área de salud.
27 DE MAYO 2022	revisión y edición derivado de cambio de titular.
26 DE JUNIO 2024	revisión y edición derivado de cambio de titular.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
30 DE MAYO de 2025	Revisión y edición del manual por cambio de Administración integrando los antecedentes y base legal
20 DE NOVIEMBRE DE 2025	Sin modificación alguna
FEBRERO 2026	Índice, Introducción, Objetivo general, Misión, visión, Base legal, transitorios y Hoja de Actualización.

